

RESOLUCIÓN N° **2677** /2022

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA,

26 AGO. 2022

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N°37000, de fecha 17 de Agosto de 2022.
2. Ficha de Inspección de Patentes de fecha 19 de Agosto de 2022.
3. Resolución Exenta N° 2213242344, de fecha 28 de Abril de 2022, emitidas por la Seremi de Salud Región Metropolitana.
4. Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación N° 06 de fecha 20 de Enero de 2015, emitida por Dirección de Obras Municipalidad de Recoleta.
5. Ordenanza N° 68, de fecha 06 de junio de 2019, Sobre Otorgamiento de Patentes Provisorias comuna de Recoleta; teniendo presente lo estipulado en el **Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011.**
6. Decreto exento N°2095, de fecha 7 de diciembre del año 2021, que designa a doña Solange Seguel Martinez, en calidad de Directora Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente, en ausencia del Director titular.
7. Decreto Exento N° 1381, de fecha 25 de Agosto de 2021, que Fija Orden de Subrogancia Secretaria Municipal a don Matías Rojas Hales, teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979, y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.-AUTORIZÁSE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, hasta el **30 de Septiembre de 2022**, para que se desarrolle en él, la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : MONTEVIDEO N° 542, BODEGA 302- PISO 3
NOMBRE : ALL NUTRITION COM LTDA.
RUT : 76.958.630-K
GIRO : EXPENDIO DE SUPLEMENTOS ALIMENTARIOS ENVASADOS DE FABRICAS AUTORIZADAS
ROL S.I.I. : 668-513
UNIDAD VECINAL : 34

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, **de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011.**

3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **ALL NUTRITION COM LTDA.**, Rut **76.958.630-K** pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, este permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaría Municipal, **Departamento de Inspección DOM**, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia al Departamento de Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE.**


MATIAS ROJAS HALES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


SOLANGE SEGUEL MARTINEZ
DIRECTORA (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

MRH/SSM/GLC/DVM/jam
22/08/2022

1995720